



SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
REGIÓN DEL BÍO BÍO
SECCIÓN JURÍDICA

CAUSA ROL N° 89085 (236/13 REGIÓN BÍO BÍO)

MAT: RESUELVE DENUNCIA EN CONTRA DE BIOLECHE
COMERCIAL LIMITADA

CONCEPCIÓN, 26 MAR. 2014

EXENTA N° 0360 / VISTOS: El Acta de Denuncia y Citación N° 1254, de fecha 20 de noviembre de 2013, cursada por un Inspector del Servicio en contra de **Bioleche Comercial Limitada**, RUT N° 82.000.200-8, con domicilio en Avenida Las Industrias N° 7380, comuna de Los Ángeles, Región del Bío Bío, por mantener a la venta fertilizante Mezcla Vitra que no cumple composición del producto indicado en la etiqueta.

Lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Ley N° 18.755, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la denuncia formulada por un funcionario del Servicio, por Carabineros u otro ministro de fe, constituye presunción legal de haberse cometido la infracción.
- 2.- Que la denunciada, representada por don Luis Marcelo Carrasco Hermosilla, compareció a la audiencia a que fuera citada y expuso que adquirió el producto a Agrogestión Vitra Limitada, según acredita con fotocopia de factura N° 64498, de fecha 12 de septiembre de 2011, que acompaña.
- 3.- Que el Informe de Fertilizantes N° 399778, emitido por Analab, revela que el producto muestreado no cumple con la composición declarada respecto de los siguientes elementos: declara Nitrógeno total 10% e Informe indica 8,96%; N amoniacal 100% e Informe 7,3%; P2O5 20% e Informe 16,17%; CaO 0,6% e Informe 8,4%.
- 4.- Que la responsabilidad derivada de la producción o elaboración del producto corresponde a su productor o elaborador.

RESUELVO

- I) Absuélvase a Bioleche Comercial Limitada, antes individualizada, de la denuncia de autos.

Si en el acto de la notificación no fuere habido el apoderado de la denunciada, se dejará copia de la presente resolución en su domicilio, dejando testimonio escrito de tal actuación.

La denunciada podrá pedir la revisión de la presente resolución ante el Director Nacional del SAG, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde su notificación.

II) Remítase el expediente de autos a la Dirección Regional del Libertador Bernardo O'Higgins, a fin se notifique acta de denuncia y citación en contra de Agrogestión Vitra Limitada, RUT N° 77.082.030-8, con domicilio en Carretera Presidente Eduardo Frei Montalva N° 340, 4° piso, Oficina 6, comuna de Rancagua. Hecho, devuélvase con lo actuado.



NOTIFÍQUESE, ANÓTESE Y ARCHÍVESE.

EDUARDO FUHRER JIMENEZ
MEDICO VETERINARIO
DIRECTOR REGIONAL
DEL BIO BIO

DISTRIBUCIÓN:

A: Expediente
Denunciado
Denunciante Of. Los Ángeles
Jurídica Regional
Unidad Comunicación y Prensa Nivel Central
Partes Regional